



Interlocutorio	Nº 0058 de 2021
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00154 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A. con Nit. 890.903.938
Demandado (s)	Martín Emilio Zuleta Diossa con CC. 70660663
Asunto	Requiere previo a tener por surtida notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito allegado al buzón electrónico del Despacho el 28 de octubre de 2020, se allegan constancias de envío y lectura de la notificación personal de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico del demandado martin.zuleta100@gmail.com.

Ahora bien, a fin de tener por surtida la notificación personal y contabilizar el término para la contestación de la demanda, se REQUIERE a la parte demandante a fin que allegue constancia cotejada de los anexos remitidos en el mensaje de datos, donde se acredite el envío y la entrega del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago el 15 de octubre de 2020. Precizando, que si bien al final de la constancia allegada se hace referencia a unos documentos adjuntos remitidos, no se puede evidenciar el contenido de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
09

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
EF9BF1F5B5257B77CFDDCIA40F01A4826EA02EC8C3EA3D04392A3B7E3A2DE4FC
DOCUMENTO GENERADO EN 12/02/2021 10:40:24 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>